

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de septiembre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.813.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones.
- V. Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y **deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.**
- VI. Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N°20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. Ley N°19.943, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 3.867/2025, de fecha 16 de junio del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°095/2025 denominada “**Mejoramiento Alumbrado Público Portales del Sur, Comuna de Alto Hospicio**”, ID 3447-132-LE25.
- XVII. Memorándum N° 1.279, de fecha 04 de septiembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **deserción** de la propuesta pública.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.867/2025, de fecha 16 de junio de 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°095/2025, denominada “Mejoramiento Alumbrado Público Portales del Sur, Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-132-LE25.
- II. Que, entre los días **16 al 23 de junio del 2025**, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se han recibido consultas para la licitación.
- III. Que, con fecha **02 de julio de 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, no presentándose consultas de oferentes interesados, como se demuestra a continuación:



ChileCompra MercadoPublico.cl

Preguntas Licitación: 3447-132-LE25

Inicio de preguntas	>	Término de preguntas	>	Publicación de respuestas hasta
16-06-2025 19:00:00		23-06-2025 15:00:00		26-06-2025 19:00:00

! Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

Descargar preguntas

Descargar preguntas

Cerrar

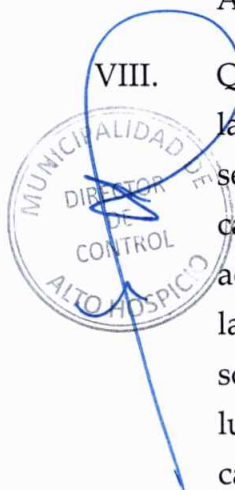
- IV. Que, con fecha **02 de julio del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CONTRERAS E.I.R.L.	76.383.230-9
2	IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA	76.327.710-0

- V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 095/2025, Punto N°1: “De la Apertura”**, declara **admisibles** las ofertas, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CONTRERAS E.I.R.L.	76.383.230-9	<b>Oferta Admisible</b>
2	IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA	76.327.710-0	<b>Oferta Admisible</b>

- VI. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el presente proceso licitatorio se desarrolló mediante un procedimiento de asignación en dos etapas. La primera de ellas contempló la calificación de los oferentes conforme a criterios de habilitación o aptitud. En este caso particular, se estableció como requisito habilitante la acreditación de experiencia en la ejecución de obras similares, por un monto acumulado igual o superior a \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos), impuestos incluidos.
- VII. Que, revisados los antecedentes acompañados por los oferentes, se constata que ambos cumplen con el requisito habilitante establecido en el artículo 56°, N° 2.2.1, de las Bases Administrativas.
- VIII. Que, conforme a lo establecido en el artículo 80° de las Bases Administrativas, previo a la aplicación de los criterios de evaluación definidos para el presente proceso licitatorio, se efectuó una verificación técnica preliminar respecto del cumplimiento de las características mínimas obligatorias de las luminarias propuestas por los oferentes, de acuerdo con las Especificaciones de la presente licitación; y que, habiéndose constatado la admisibilidad técnica preliminar del oferente en base a la documentación presentada sobre experiencia, corresponde en lo sucesivo proceder al análisis técnico de las luminarias ofertadas, considerando para ello la documentación técnica, fichas, catálogos, certificaciones y demás antecedentes que permitan acreditar, de manera clara, objetiva y verificable, el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos.
- IX. Que, se constató que ninguno de los proponentes cumplió íntegramente con las exigencias mínimas establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, verificándose incumplimientos que afectan parámetros considerados esenciales para la evaluación. En virtud de lo anterior, y dado que el incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos constituye una causal directa de inadmisibilidad, corresponde declarar que todas las propuestas resultan inadmisibles para continuar en el proceso de evaluación, debiendo adoptarse las medidas que procedan conforme a la normativa vigente y a lo dispuesto en las Bases de la licitación.
- X. Que, considerando no existen otras ofertas que permitan la continuación del proceso, la **Comisión Evaluadora concluye fundadamente que el proceso licitatorio N° 095/2025, denominado "Mejoramiento Alumbrado Público Portales del Sur, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-132-LE25, debe ser declarado desierto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96° de las Bases Administrativas y Técnicas del proceso, por no existir ofertas que resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad ni ajustadas a los requerimientos técnicos de las Bases.**



XI. Que, mediante Memorandum N° 1.279, de fecha 04 de septiembre del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **deserción** de la propuesta pública mediante documento formal.

**DECRETO:**

1.- Declárese, desierta la Propuesta Pública N°095/2025, denominada "**Mejoramiento Alumbrado Público Portales del Sur, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-132-LE25, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96° de las Bases Administrativas y Técnicas del proceso, por no existir ofertas que resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad ni ajustadas a los requerimientos técnicos de las Bases.

2.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

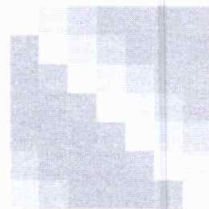
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JYD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Obras Municipales  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
 *nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*